



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2017-00664-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. CESIONARIO REFINANCIA S.A.S
DEMANDADO:	DELQUIS SALAS PEÑALOZA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76¹ del Código General del Proceso, este despacho admite la renuncia de poder, presentada por la apoderada especial del Banco BANCO DE OCCIDENTE S.A. respecto de la Doctora YURETH ESTHER ORTIZ MENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.129.531.905 de Barranquilla (Atlántico) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.693 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía en este asunto como apoderada judicial de la ejecutante.

Por otro lado, reconócese personería jurídica al Doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.198 y portador de la Tarjeta Profesional No. 182528 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante con las facultades conferidas en el poder. Por secretaría remítase enlace de acceso al expediente al correo por el proporcionado gerencia@recreact.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

¹ ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c904880f8f40555f9bbd1626d8ee9288fd41820fb4a396c25e735138f5fa392**

Documento generado en 21/03/2024 05:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>